



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Bases y Condiciones del Concurso Fotográfico "Transparencia: Mosaico de Identidades"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO FOTOGRAFICO

“TRANSPARENCIA: MOSAICO DE IDENTIDADES”

1.- CONSIDERACIONES GENERALES – OBJETO

El Concurso “Transparencia: Mosaico de Identidades” -14° Edición-, en adelante “el CONCURSO”, se realiza en el marco del programa “Fortalecimiento de la Diversidad Cultural”, aprobado por Resolución N° 47-SSDHPC/18, con el objeto de retratar y exhibir el pluralismo, la diversidad, las costumbres y tradiciones de las diversas comunidades y tribus urbanas, así como sus singularidades, diferencias y similitudes dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, el CONCURSO cuenta con dos categorías: “General”, para mayores de 18 años, y “Jóvenes”, para menores entre 15 y 17 años inclusive. En ambas categorías, las personas interesadas, si lo desean, pueden presentarse con el aval del establecimiento educativo, escuela de fotografía o arte, organización de colectividades, club y/o cualquier otra institución a la que pertenezcan, para que esta sea reconocida junto con los participantes que resulten ganadores o reciban menciones especiales.

En el marco del CONCURSO, la Dirección General de Colectividades será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante como “el ORGANIZADOR”.

2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Las personas intervinientes en este CONCURSO, en adelante “los PARTICIPANTES”, por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación que en el futuro se realice, sin derecho a reclamo alguno.

Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión de los PARTICIPANTES.

3.- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El período de inscripción al CONCURSO comenzará desde la publicación de las presentes BASES en la Página Web de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (<https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos>) y finalizará el día 15 de octubre de 2021 a las 23.59hs.

Los requisitos a los fines de la inscripción en el CONCURSO son los siguientes:

Las personas interesadas en participar deberán enviar un mail a la casilla de correo electrónico transparenciabsas@gmail.com, consignando en el asunto: “NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE / INSCRIPCIÓN TRANSPARENCIA”, con la siguiente documentación:

Categoría General (mayores de 18 años):

- a) Acreditar domicilio en la República Argentina.
- b) Una (1) copia del DNI, Pasaporte o Certificado de Residencia Precaria.
- c) “Formulario de Inscripción al Concurso Transparencia: Mosaico de Identidades - Categoría General” (Anexo II), suscripto por los PARTICIPANTES, donde se completen todos los datos requeridos y se detalle lo correspondiente a las fotografías.
- d) Enviar hasta un máximo de tres (3) fotografías en formato digital que retraten y exhiban el pluralismo y la diversidad que conviven en la Ciudad.
- e) Para el caso de presentarse con el aval de una institución (optativo): “Declaración Jurada del Concurso Transparencia: Mosaico de Identidades” (Anexo IV) y copia de la documentación que certifique la identidad del representante legal que la suscriba.

Categoría Jóvenes (entre 15 y 17 años inclusive):

- a) Acreditar domicilio en la República Argentina.
- b) Una (1) copia del DNI, Pasaporte o Certificado de Residencia Precaria.
- c) “Formulario de Inscripción al Concurso Transparencia: Mosaico de Identidades - Categoría Jóvenes” (Anexo III), donde se completen todos los datos requeridos y se detalle lo correspondiente a las fotografías, suscripto por los PARTICIPANTES menores de edad y su representante legal (padre/madre/tutor). Asimismo, se deberá acompañar copia de la documentación que certifique la identidad del representante legal.
- d) Enviar hasta un máximo de tres (3) fotografías en formato digital que retraten y exhiban el pluralismo y la diversidad que conviven en la Ciudad.
- e) Para el caso de presentarse con el aval de una institución (optativo): “Declaración Jurada del Concurso Transparencia: Mosaico de Identidades” (Anexo IV) y copia de la documentación que certifique la identidad del representante legal que la suscriba.

Para ambas categorías, se admitirán fotografías tomadas a partir de medios analógicos o digitales. El tamaño de cada fotografía deberá ser de 1200 x 900 pixeles y deberá contar con una resolución mínima de 72 dpi.

Serán excluidos de participar del presente CONCURSO el personal que cumpla funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes resulten designados como miembros del jurado y sus familiares directos.

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los PARTICIPANTES los gastos que insuma la misma.

4.- PROHIBICIÓN DE CONTENIDO OFENSIVO O DISCRIMINATORIO

Serán expulsados automáticamente del CONCURSO aquellos PARTICIPANTES que presenten fotografías que en cualquier idioma muestren directa o indirectamente leyendas o marcas, publicidades de empresas, propaganda de partidos políticos, spots publicitarios, entre otros, o que impliquen agresiones raciales, religiosas o de cualquier otra índole, que reflejen contenidos racistas o discriminatorios, ya sea que se realicen a través de expresiones gráficas, mediante exhibición o exposición de banderas, estandartes, imágenes, cánticos, lemas o símbolos que contenga una ofensa hacia una colectividad, cultura y/o creencias y contenido discriminatorio, en un todo de acuerdo con la Ley N° 5.261 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

5.- JURADO

El JURADO estará integrado por la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la titular de la Dirección General de Colectividades y un (1) miembro de la Escuela Argentina de Fotografía, junto con otros miembros representantes de organismos relacionados con la Cultura a designarse por acto administrativo emitido por el ORGANIZADOR según razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

El JURADO actuará de forma imparcial e independiente y seleccionará por mayoría simple hasta diez (10) fotografías en la Categoría General y hasta diez (10) fotografías en la Categoría Jóvenes.

Cada miembro del JURADO contará con un (1) solo voto. Las decisiones del JURADO serán inapelables.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El JURADO tendrá como criterios de selección los siguientes:

a. Diversidad cultural: En las fotografías deberá distinguirse un mensaje claro respecto de la convivencia de las diversas colectividades que habitan en la Ciudad de Buenos Aires.

b. Tradición: Se valorará que se representen las tradiciones de las distintas tribus y grupos urbanos.

c. Integración: Se valorará que las fotografías fomenten la integración cultural, visibilizando los distintos rasgos de las colectividades que conforman el mosaico de identidades de la Ciudad de Buenos Aires.

7.- SELECCIÓN DE GANADORES

Finalizado el período de inscripción y en el término de diez (10) días corridos, entre el 16 de octubre y el 25 de octubre del corriente año, el JURADO seleccionará a los ganadores de premios, en adelante los GANADORES, y a los PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales. Su elección constará en un “Acta de Ganadores”, donde se reflejará el orden de mérito de las fotografías escogidas junto con los datos relativos a cada uno de los autores.

Dentro de la Categoría General, el JURADO seleccionará los tres (3) primeros puestos como GANADORES del CONCURSO y las siete (7) fotografías que continúen en el orden de mérito recibirán menciones especiales. Del mismo modo sucederá en la Categoría Jóvenes, el JURADO seleccionará los tres (3) primeros puestos como GANADORES del CONCURSO y las siete (7) fotografías que continúen en el orden de mérito recibirán menciones especiales.

El día 31 de octubre del corriente año, el ORGANIZADOR publicará en las redes sociales de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Instagram (@dhumanosba) y Facebook

(DHumanosBA), los nombres de los GANADORES y de los PARTICIPANTES que hayan obtenido menciones especiales en cada categoría.

Asimismo, notificará, en los domicilios electrónicos constituidos al momento de la inscripción a todos los GANADORES de premios y a los PARTICIPANTES que reciban menciones especiales.

8.- PREMIOS

Categoría General

Primer Puesto:

El ganador del primer puesto resultará acreedor de la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000).

Segundo Puesto:

El ganador del segundo puesto resultará acreedor de la suma de pesos veinte mil (\$20.000).

Tercer Puesto:

El ganador del tercer puesto resultará acreedor de la suma de pesos diez mil (\$10.000).

Menciones Especiales:

Se podrán otorgar hasta siete (7) menciones especiales.

En el caso de que los GANADORES y/o PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales se hubieran presentado con el aval de una institución, ésta recibirá un diploma como reconocimiento.

Categoría Jóvenes

Primer Puesto:

El ganador del primer puesto resultará acreedor de una (1) cámara de fotografía réflex de 24 megapíxeles y Video Full HD 1080p.

Segundo Puesto:

El ganador del segundo puesto resultará acreedor de una (1) beca para estudiar en la Escuela Argentina de Fotografía.

Tercer Puesto:

El ganador del tercer puesto resultará acreedor de una (1) beca para estudiar en la Escuela Argentina de Fotografía.

Menciones Especiales:

Se podrán otorgar hasta siete (7) menciones especiales.

En el caso de que los GANADORES y/o PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales se hubieran presentado con el aval de una institución, ésta recibirá un diploma como reconocimiento.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de reemplazar el premio del Primer Puesto de la Categoría Jóvenes por cuestiones de stock del modelo de la cámara fotográfica, así como la posibilidad de implementar distintas modalidades de entrega de los premios en caso de que los GANADORES y/o

PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales no puedan concurrir al evento de premiación conforme se establece en el punto 10. Los gastos de envío y/o traslado correrán por cuenta de los PARTICIPANTES.

9.- REASIGNACIÓN DE PREMIOS

Si por un incumplimiento de las BASES o por renuncia de los GANADORES o los PARTICIPANTES que hayan obtenido menciones especiales, alguno de los premios o menciones especiales quedasen vacantes, el ORGANIZADOR podrá otorgarlos a quién le siga en el orden de mérito resultante, o declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes PARTICIPANTES.

10.- MUESTRA

El ORGANIZADOR comunicará a los GANADORES y PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales a sus domicilios electrónicos constituidos el día, horario y lugar en el cual se llevará adelante el evento de premiación y muestra.

11.- DIFUSIÓN - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los PARTICIPANTES autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a difundir las obras fotográficas en las redes sociales de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, como en la cuenta oficial de Instagram (@dhumanosba) y Facebook (DHumanosBA) utilizando la información personal que hubiesen proporcionado voluntariamente al momento de su inscripción, la exhibición, difusión y utilización de las fotografías por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar o actividad cultural que determine, así como el derecho de usar el/los nombre/s del/los autor/es, fotografías (fijas o en movimiento), para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del CONCURSO.

En el caso de que las fotografías contengan imágenes o elementos de terceros, los PARTICIPANTES declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada PARTICIPANTE es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

12.- RESPONSABILIDAD

Los PARTICIPANTES liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria que los mismos pudieran efectuar sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole.

Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en este reglamento. Se aconseja a todos los PARTICIPANTES guardar archivo o negativo de la foto presentada.

13.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El ORGANIZADOR podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del CONCURSO antes de la selección de los GANADORES, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por ningún daño que pudieran sufrir los PARTICIPANTES en el marco del CONCURSO.

14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del CONCURSO. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.